



Resolución Gerencial General Regional N° 220 2022-GORE-ICA/GGR

Ica, 21 NOV. 2022

VISTO, el Informe N° 97-2022-GORE.ICA-SGRH de 17 de noviembre del 2022 – HR N° 62100-2022 y HR N°57308, en relación a la conformación del Comité Electoral para el procedimiento de elección del representante de los servidores para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) para el periodo 2023 – 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que corresponde a SERVIR planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público.

Que, mediante resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" (en adelante, la Directiva) tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad de los ciudadanos cuyo cumplimiento alcanza a todas las entidades públicas;

Que, de conformidad al numeral 6.4 de la Directiva, el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: i) Planificación; ii) Seguimiento; y iii) Evaluación;

Que, el numeral 5.2.5 de la citada Directiva establece que la "[...] Oficina de Recursos Humanos – ORH es el órgano, unidad orgánica o la que haga sus veces, que se encarga de ejecutar e implementar las normas o lineamientos dictados por SERVIR. Conduce la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12° del Reglamento General de la Ley. Asimismo, emite lineamientos internos sobre el proceso de capacitación en concordancia con lo establecido por SERVIR [...]".

Que, el sub numeral 6.4.1.1 Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, establece que "[...] esta conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, el responsable de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el responsable de los servidores civiles [...]";

Que, de igual manera, el literal a) del sub numeral 6.4.1.1 señala que "[...] los servidores civiles eligen dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la conducción de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles [...]".

Con el visto bueno de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobierno Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformar el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) para el periodo 2023 – 2025, conforme se detalla:





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

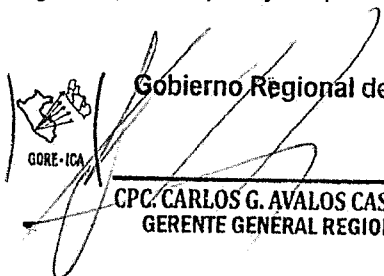


Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	: Harold Thomas Andia Pariona	43783976
Secretario	: Jahir Julio Acuache Cordova	70313633
Vocal	: María Nolberta Bejarano Aguilar	70150521

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución al personal designado en los cargos descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Gobierno Regional de Ica
GORE-ICA
CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL

